

ENFERMERA

	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
ZBS GUILLENA	59,189	0	49,917		1,088	23,07
ZBS SANTA OLALLA DE CALA	59,189	0			1,088	23,07
ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	59,1	0	33,6	35,417	1,088	11,64
ZBS LA ALGABA	59,114	0	33,6	35,417	1,088	11,64
ZBS LOS ALCORES	59,114	0	49,579	36,55	1,088	11,64
ZBS LORA DEL RIO	59,114	0			1,088	23,07
ZBS CARMONA	59,114	0	36,2	36,55	1,088	11,64
ZBS LA RINCONADA	59,114	0	35,417	35,417	1,088	11,64
ZBS BRENES	59,114	0	36,2		1,088	11,64
ZBS CANTILLANA	59,114	0	36,2		1,088	23,07
ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	59,114	0	33,6		1,088	23,07
ZBS LEBRIJA	59,114	0			1,088	23,07
ZBS LOS PALACIOS	59,114	0	33,6		1,088	23,07
ZBS EL SAUCEJO	59,135	0	33,347	33,347	1,088	23,07
ZBS ESTEPA	59,189	0	33,347	33,347	1,088	23,07
ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	59,189	0	33,347	33,347	1,088	23,07
ZBS OSUNA	59,189	0	33,042	33,042	1,088	23,07
ZBS LA LUISIANA	59,189	0			1,088	23,07
ZBS MORON DE LA FRA.	59,114	0			1,088	23,07
ZBS MARCHENA	59,114	0			1,088	23,07
ZBS EL ARAHAL	59,114	0			1,088	23,07
ZBS ALCALA DE GUADAIRA	59,114	0	31,75	36,55	1,088	11,64
ZBS DOS HERMANAS	59,114	0	31,75	35,417	1,088	11,64
ZBS TOMARES	59,1	0	33,6	35,417	1,088	11,64
ZBS SEVILLA	59,063	0	31,75	35,417	1,088	11,64
ZBS ECIJA	59,067	0			1,088	23,07
ZBS ALCALA DEL RIO	59,114	0	36,2		1,088	23,07
ZBS UTRERA	59,114	0	31,75		1,088	23,07
ZBS MONTELLANO	59,189	0			1,088	23,07
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	58,9	0	31,75	35,417	0,043	11,64
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	58,9	0	15,522	36,55	0,043	11,64
HOSPITAL DE VALME	58,9	0	31,75	35,417	0,043	11,64
C.R.T.S. SEVILLA	59,114	0	31,75	35,417	1,088	23,07
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	59,135	0	33,042	33,042	1,088	23,07

ANEXO II

COMISION DE VALORACIÓN

- 02 Tener la condición de personal estatutario fijo en alguna de las categorías en las que se inscribe
- 03 No haber solicitado ningún centro para esta categoría

ENFERMERA

Presidente: Don Santiago Olivero Palomeque.
 Secretario: Don Francisco Javier Alvarez Leiva.
 Vocal: Doña Inmaculada Quesada Madrigal.

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 01 No cumplir el requisito de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en el grupo de procedencia

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental).

Siendo preciso aprobar las listas definitivas de Enfermera en Áreas Específicas para nombramientos temporales de corta

duración, y dado que el número de aspirantes inscritos en Bolsa es escaso en previsión del número de nombramientos provisionales que se realizan anualmente en el Servicio Andaluz de Salud, resulta necesario aprobar dichas listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos sin establecer puntuación de corte.

De conformidad con lo establecido en la base sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, el sistema de acceso por el que concurren y, en el caso de aspirantes excluidos, la causa de exclusión.

Segundo. Designar, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria, a los miembros de la Comisión de Valoración que habrán de verificar y valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los aspirantes, los cuales se relacionan en el Anexo I.

Tercero. Publicar la relación de causas de exclusión (Anexo II).

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Los aspirantes que figuran en las listas definitivas de admitidos deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

2. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el desempeño de la categoría solicitada.

3. Fotocopia compulsada del certificado que acredite la experiencia profesional en el área específica solicitada por un período igual o superior a seis meses consecutivos o no. En su defecto, deberá acreditarse la formación teórico-práctica en las Áreas Específicas a las que opta el aspirante mediante fotocopia compulsada del certificado correspondiente.

4. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.

6. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

7. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobaremos y registrados para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral.

Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el Órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos, máster y diplomas.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e) Fotocopias compulsadas de los certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

f) Fotocopias compulsadas de nombramientos de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

g) Fotocopias compulsadas de nombramientos de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

h) Fotocopias compulsadas de certificados, expedidas por la dirección del centro, sobre la participación en Comisiones de Calidad.

i) Fotocopias compulsadas de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

j) Fotocopias compulsadas de las certificaciones o resoluciones de concesión de premios.

k) Fotocopias compulsadas de certificaciones, expedidas por el órgano convocante, sobre la superación de ejercicios correspondientes a las ofertas de empleo público de los Servicios de Salud, con indicación de la categoría a la que se optaba y del año de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el baremo de la citada Convocatoria, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Sexto. En el supuesto de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia

compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Séptimo. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría a la que opta el aspirante.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el Anexo III de la convocatoria, e introducida en un sobre; estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Octavo. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar, sito en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla), o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Noveno. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

COMISIÓN DE VALORACIÓN

ENFERMERA

Presidente: Don Santiago Olivero Palomeque.
Secretario: Don Francisco Javier Álvarez Leiva.
Vocal: Doña Inmaculada Quesada Madrigal.

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No cumplir el requisito de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en el grupo de procedencia.

02. Tener la condición de personal estatutario fijo en alguna de las categorías en las que se inscribe.

03. No haber seleccionado ningún Hospital para el Área Específica solicitada.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal Calificador del concurso-oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de titulado de Grado Medio de Deportes (Grupo II), código 001, vacante en el Servicio de Deportes de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 16 de octubre de 2006, de esta Universidad, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Deportes (Grupo II), código 001, vacante en el Servicio de Deportes de esta Universidad (BOE núm. 267, de 8 de noviembre de 2006).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal (Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 20 de febrero de 2007, a las 17,00 horas, en el Edificio Politécnico.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.